

## **Consejo General Electoral**

Con fundamento en lo establecido por los artículos 147 fracción XIII y 148 fracción VIII, de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Baja California, hacemos de su conocimiento para los efectos legales a que haya lugar, los resolutive emitidos por el Pleno del Consejo General Electoral en la **Trigésima Cuarta Sesión Extraordinaria del Consejo General Electoral**, realizada el día **jueves 10 de octubre de 2013**, consistente en los siguientes:

### **ACUERDOS**

#### **I. EN EL DESAHOGO DEL PUNTO NÚMERO 2 DEL ORDEN DEL DÍA, SE RESOLVIÓ:**

Se aprueba, con las modificaciones planteadas en el Pleno, el orden del día de la Trigésima Cuarta Sesión Extraordinaria del Consejo General Electoral del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Baja California, para quedar de la siguiente manera:

1.- Lista de asistencia y declaración de quórum legal.

2.- Lectura del orden del día; discusión, modificación y aprobación en su caso.

3.- Dictamen Número Nueve que presenta la Comisión Especial de Administración y Presupuesto del Instituto Electoral de Participación Ciudadana del Estado de Baja California, relativo a la solicitud de autorización para llevar a cabo “La Décima Modificación Presupuestal, consistente en ampliación automática, por un importe de \$1,608,814.40 M.N. (Un millón seiscientos ocho mil ochocientos catorce pesos 40/100 M.N.)”

3.1 Dispensa del trámite de lectura.

3.2 Discusión, modificación y aprobación en su caso.

4.- Clausura de la Sesión.

#### **II. EN EL DESAHOGO DEL PUNTO NÚMERO 3 DEL ORDEN DEL DÍA, SE RESOLVIÓ:**

Se aprueba, con las modificadas hechas en el Pleno, el Dictamen Número Nueve que presenta la Comisión Especial de Administración y Presupuesto del Instituto Electoral de Participación Ciudadana del Estado de Baja California, relativo a la solicitud de autorización para llevar a cabo “La Décima Modificación Presupuestal, consistente en ampliación automática, por un importe de \$1,608,814.40 M.N. (Un millón seiscientos ocho mil ochocientos catorce pesos 40/100 M.N.)”, al tenor de los siguientes:

## **PUNTOS RESOLUTIVOS:**

**PRIMERO.-** Se aprueba la “**DÉCIMA MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL CONSISTENTE EN AMPLIACION AUTOMÁTICA, POR UN IMPORTE DE \$1’608,814.40 M.N. (UN MILLON SEISCIENTOS OCHO MIL OCHOCIENTOS CATORCE PESOS 40/100 M.N)**”, presentada por el Director General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Baja California, en los términos establecidos en el Considerando V.

**SEGUNDO.-** Se instruye al Director General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Baja California, para que realice las gestiones que sean necesarias ante el Congreso del Estado, a fin de hacer de su conocimiento la ampliación automática autorizada en los términos del resolutivo anterior, dentro de los 15 días siguientes a la aprobación del presente dictamen por el Pleno del Consejo General Electoral.

**TERCERO.-** Publíquese el presente Punto de Acuerdo en el portal de Internet del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Baja California.

**DADO** en la Sala de Sesiones del Consejo General Electoral, “Lic. Luis Rolando Escalante Topete”, en la ciudad de Mexicali, Baja California, a los diez días del mes de octubre del año dos mil trece.

### **ATENTAMENTE**

“Por la Autonomía e Independencia  
de los Organismos Electorales”

**C. CÉSAR RUBÉN CASTRO BOJÓRQUEZ**  
CONSEJERO PRESIDENTE

**C. JAVIER CASTRO CONKLEN**  
SECRETARIO FEDATARIO